



Visto: El Expte. CD N° 348 "S/ Informe del edificio de la Comisaria Décima";

Considerando:

Que actualmente se encuentra vigente la Declaración N° 24/2010, la cual contempla el resguardo del edificio.

Que se va a realizar la obra del nuevo edificio de la Comisaria Decima.

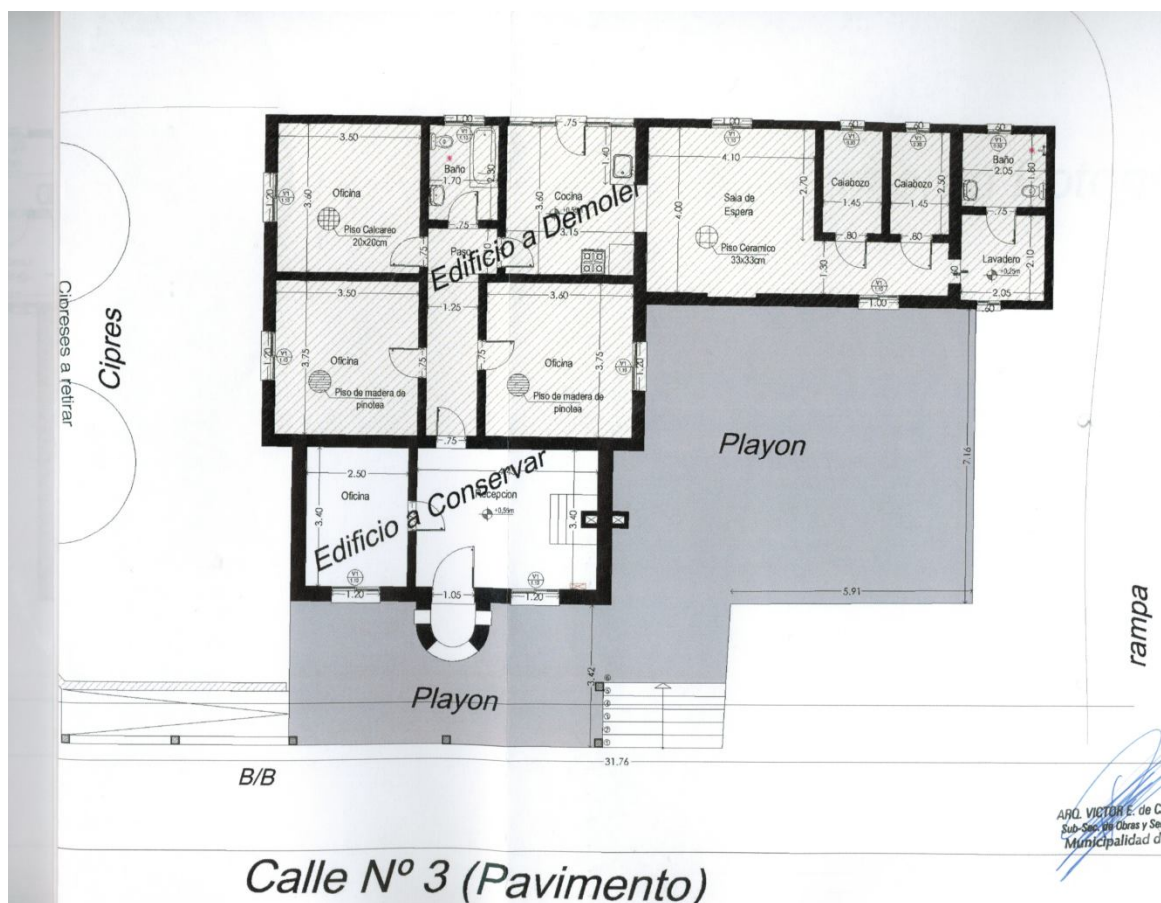
Que el cuerpo legislativo reconoce el valor histórico del edificio, por lo cual solicita mantener la fachada y las dos oficinas como patrimonio cultural y monumento histórico.

Que el dictado de la presente Ordenanza es condición principal para que se realice la obra en construcción. Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: DECLARECE como patrimonio cultural y monumento histórica la fachada y las dos oficinas de la **Comisaria X**, según plano de informe técnico que se detalla a continuación.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Añelo
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 177

Artículo N°2: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **05** de Septiembre del año 2013, según consta en **Acta N°132 de Sesiones**.-